



DECRETO D.P.B. -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - Nº **0493**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

30 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE- 1271-01910573-3 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Gestión Cultural y Educativa eleva la propuesta de designación como Supervisoras de los Jardines Municipales del Sistema Municipal de Educación Inicial, en calidad de titulares, a las Profesoras Zaida Lorena TORRES, D.N.I N° 24.320.812 y Giselda Lorena Verónica FRUTOS, D.N.I N° 26.460.346, a partir del día 2 de octubre de 2023.

Que el Cargo de Supervisor Educativo de Nivel Inicial, se encuentra previsto en el Capítulo V – Del Agrupamiento Docente - Art. 9° del Nivel Inicial, inc. a) Cuerpo Directivo, del “Estatuto del Docente Municipal” Ordenanza N° 12092.

Que las citadas profesoras se desempeñan actualmente como Directoras Zonales de los Jardines Municipales y se encuentran incluidas en el primer y segundo lugar del escalafón definitivo aprobado por Resolución Interna de la Secretaría de Educación y Cultura N° 042/2023, del “Concurso Interno de Oposición, Entrevista Personal, Evaluación Psicotécnica y Antecedentes para cubrir un (1) cargo titular de Supervisor de los Jardines Municipales del Sistema Municipal de Educación Inicial, dispuesto mediante decreto D.M.M N° 00309/2022, de conformidad al Decreto D.M.M. N° 1837/2015, reglamentario de los arts. 13 y 14 de la Ordenanza Municipal N° 12.092/2014.

Que la Dirección de Personal informa que las profesoras Zaida Lorena TORRES, D.N.I N° 24.320.812 (Código N° 13064) y Giselda Lorena Verónica FRUTOS, D.N.I N° 26.460.346 (Código N° 13047) revistan como Directoras Zonales Titulares dependientes de la Dirección de Educación Inicial, Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, Secretaría de Educación y Cultura.

Que las docentes han presentado su renuncia al cargo de Directoras Zonales Titulares, a partir del día 2 de octubre de 2023, a los fines de no incurrir en incompatibilidad, de acuerdo lo previsto en el “Estatuto del Docente Municipal”, Ordenanza N° 12092, arts. 38 y 39, habiendo aceptado el ofrecimiento que se les efectuara, y, a tales fines, han acompañado su Declaración Jurada de Cargos, Actividades y Horarios.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

0493

Que la Secretaría de Educación y Cultura avala lo solicitado y la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente, cuyo objeto disponga la aceptación de la renuncia y la designación de las Profesoras Zaida Lorena TORRES y Giselda Lorena Verónica FRUTOS, a partir del día 2 de octubre de 2023, en los términos solicitados.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1º: Téngase por designadas, a partir del día 2 de octubre de 2023, a las Profesoras Zaida Lorena TORRES, D.N.I N° 24.320.812 y Giselda Lorena Verónica FRUTOS, D.N.I N° 26.460.346, en calidad de Supervisoras Titulares de los Jardines Municipales del Sistema Municipal de Educación Inicial, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2º: Acéptese a partir del día 2 de octubre de 2023, la renuncia presentada por las citadas al cargo de Directoras Zonales Titulares de los Jardines Municipales del Sistema Municipal de Educación Inicial, a los fines de no incurrir en incompatibilidad, de acuerdo a lo previsto en el "Estatuto del Docente Municipal", Ordenanza N° 12.092, arts. 38 y 39.
- Art. 3º: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin que notifique fehacientemente a las docentes lo dispuesto en el presente Decreto.
- Art. 4º: Refréndese el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.
- Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORIO
Jefa Depto. Legislación